

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
“REFUERZO DEL FIRME DEL TRAMO GENERAL 1 (ZIZUR MAYOR -
PUENTE LA REINA) DE LA AUTOVÍA A-12 PAMPLONA-
LOGROÑO”.**



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DEL FIRME DEL TRAMO GENERAL 1 (ZIZUR MAYOR - PUENTE LA REINA) DE LA AUTOVÍA A-12 PAMPLONA- LOGROÑO”.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	5
2. PRESUPUESTO	5
3. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	6
4. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.....	6
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN	6
6. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	7
6.1. <i>Acreditación de la capacidad de obrar.</i>	<i>7</i>
6.2. <i>Solvencia económica y financiera.</i>	<i>8</i>
6.3. <i>Solvencia técnica.</i>	<i>9</i>
6.4. <i>Empresas extranjeras no comunitarias.</i>	<i>10</i>
6.5. <i>Uniones de empresarios.</i>	<i>11</i>
6.6. <i>Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</i>	<i>11</i>
6.7. <i>Prohibición de participar en el procedimiento de contratación.....</i>	<i>13</i>
6.8. <i>Fuero para las empresas extranjeras.....</i>	<i>16</i>
7. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.	16
7.1. <i>Presentación de proposiciones.</i>	<i>16</i>
7.2. <i>Proposiciones simultáneas.....</i>	<i>21</i>
7.3. <i>Admisibilidad de variantes.....</i>	<i>21</i>
7.4. <i>Admisibilidad y calificación de ofertas.....</i>	<i>21</i>
8. ADJUDICACIÓN.....	22
8.1. <i>Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.</i>	<i>22</i>

8.2.	<i>Adjudicación del contrato</i>	26
9.	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	27
10.	GARANTÍA DEFINITIVA	27
10.1.	<i>Constitución</i>	27
10.2.	<i>Reajuste</i>	29
10.3.	<i>Extensión</i>	30
10.4.	<i>Devolución y cancelación</i>	30
11.	PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
11.1.	<i>Perfección del contrato</i>	30
11.2.	<i>Formalización del contrato</i>	30
12.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	31
12.1.	<i>Seguridad y Salud</i>	31
12.2.	<i>Responsabilidad en materia laboral</i>	32
13.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	33
13.1.	<i>Principios Generales de Ejecución</i>	33
13.2.	<i>Comprobación del replanteo</i>	33
13.3.	<i>Trabajos a realizar</i>	33
13.4.	<i>Señalización de las obras</i>	34
13.5.	<i>Materiales a utilizar</i>	34
13.6.	<i>Horario de trabajos</i>	34
13.7.	<i>Periodo de garantía</i>	35
13.8.	<i>Gestión de residuos</i>	35
13.9.	<i>Control de calidad</i>	35
13.10.	<i>Actuaciones finales y limpieza de las obras</i>	36
13.11.	<i>Obligaciones del contratista en materia de protección de datos</i>	36
14.	CERTIFICACIONES	37
15.	INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES	38
15.1.	<i>Aplicación de penalidades</i>	38

15.2.	<i>Incumplimientos penalizables.....</i>	<i>38</i>
15.3.	<i>Cuantía de las penalizaciones.....</i>	<i>41</i>
16.	SEGUROS.....	43
17.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	43
18.	CESION Y SUBCONTRATACION	43
19.	GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS.....	44
20.	RÉGIMEN JURÍDICO	44
21.	SUMISIÓN A ARBITRAJE	45
22.	RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	45
23.	ANUNCIOS.....	45
24.	DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL CAMINO, S.A.U.	46
	ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.....	47
	ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	48
	ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.	55
	ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS.....	56
	ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATOS INDEFINIDOS EN LA EMPRESA.....	57

1. OBJETO

El presente pliego regulador (en lo sucesivo, el Pliego) contiene el conjunto de condiciones económicas, técnicas y administrativas que regirá en el procedimiento de contratación convocado por *Autovía del Camino, S.A.U.* para la ejecución de las obras de refuerzo del firme del Tramo General 1 “Zizur Mayor – Puente la Reina” de la Autovía del Camino de Santiago A-12 (Pamplona – Logroño).

El ámbito de actuación de las mencionadas obras alcanza a todo el tronco de la autovía y enlaces de la Autovía A-12 Pamplona – Logroño desde el final del Tramo General A (P.k. 6+000) hasta el inicio del Tramo General 2 (P.k. 17+700).

El ámbito de actuación podrá ser modificado en caso de que sea modificado el ámbito de actuación del Contrato de Concesión que *Autovía del Camino, S.A.U.* mantiene con Gobierno de Navarra.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233223 “Trabajos de repavimentación de calzadas”.

El presente Pliego regula la contratación de las obras recogidas en el Proyecto redactado por Autovía del Camino, S.A.U. y denominado “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”. Dicho proyecto será el documento técnico que, junto a las cláusulas recogidas en el presente documento, definen el diseño de las obras a llevar a cabo y que constituyen el objeto de la presente contratación, desarrollando la distribución de la obra, la utilización de materiales y tecnologías, y la justificación técnica del cumplimiento de las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

La corta extensión de las obras, así como las posibles complicaciones de ejecución por coordinación de las afecciones al tráfico necesarias para llevar a cabo las mismas, imposibilitan la división de la misma en lotes.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación de las obras asciende a **2.128.327,17 € (IVA excluido)**. Solo se admitirán ofertas económicas a la baja.

3. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de **40 días naturales**, computado a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo y orden de inicio de los trabajos. Los licitadores podrán ofertar un plazo menor.

Las ofertas que, en contra de lo previsto en el párrafo anterior, contemplen un plazo mayor, serán excluidas.

4. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

A partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra, los licitadores tendrán a su disposición, previa solicitud, el proyecto de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor – Puente la Reina) de la Autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

Los licitadores podrán presentar dicha solicitud a través del correo electrónico a la dirección egarcia@autoviadelcamino.com.

Dicho proyecto será proporcionado a los licitadores en formato digital.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por el **procedimiento abierto** contemplado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Órgano de Contratación es D. Borja Teófilo de Luis de Blas, presidente del Consejo de administración de *Autovía del Camino, S.A.U.*

El Órgano de contratación tiene facultades para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Para la adjudicación del presente contrato, el Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Enrique García Díez, Jefe de Explotación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

VOCALES: Don Ángel Sánchez Collado, Jefe de Conservación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Doña Paloma López Pastor, Directora Financiera de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Don Manuel García Rubio, Jefe Económico/Administrativo de *Autovía del Camino, S.A.U.*

6. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Podrán tomar parte en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

6.1. Acreditación de la capacidad de obrar.

6.1.1. Capacidad de las personas jurídicas españolas.

La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

6.1.2. Capacidad de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6.1.3. Capacidad de las restantes empresas extranjeras.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.2. Solvencia económica y financiera.

6.2.1. Requisitos.

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Disponer de los medios económicos y recursos financieros suficientes que garanticen el importe del contrato y la ejecución de la obra adjudicada.

Acreditar que en los tres ejercicios económicos precedentes han ejecutado, con plena satisfacción del contratante, obras de extendido de mezclas bituminosas en caliente, por un importe medio anual superior a 1.000.000 euros.

6.2.2. Justificación.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse a través de uno cualquiera de los medios siguientes:

- Informe de entidad financiera o equivalente de reconocida solvencia.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales auditadas, o extracto de las mismas acompañadas del informe de auditores, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
- En el caso de tratarse de una sociedad no obligada legalmente a la auditoría de sus cuentas anuales, deberá presentar las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, acompañadas de la documentación siguiente:
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global, de las obras, suministros o servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, y relación de obras y trabajos correspondientes a extendido de mezclas bituminosas en caliente, con detalle que identifique cada una de ellas, su importe y contratador.
 - Copia autenticada de la Declaración resumen anual de operaciones con terceros (mod. F-50 en Hacienda Navarra o equivalente en otros regímenes fiscales) relativa a la cifra de compras y ventas realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

6.2.3. Excepciones

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Mesa de Contratación.

6.3. Solvencia técnica.

6.3.1. Requisitos

Los licitadores deberán, como mínimo, reunir los requisitos técnicos y disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las obras motivo de la presente licitación conforme a los plazos que oferten y calidades exigibles.

En todo caso, el Contratista estará obligado a tener como representante a pie de obra, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas con experiencia en obras de extendido de mezclas bituminosas en caliente, con desvíos de tráfico, que asumirá

las funciones de Jefe de Seguridad, sin perjuicio de que cualquier otro tipo de técnicos tengan las misiones que les correspondan, quedando aquel como representante de la contrata ante *Autovía del Camino, S.A.U.*

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, deberán justificar la disposición, para llevar a cabo la obra, de **una central de fabricación de mezclas bituminosas en caliente con una producción horaria superior a 260 Tn y ubicada a una distancia no mayor de 120 Km del tajo**. Igualmente, deberán justificar la disposición de un **equipo de transferencia autopropulsado** para garantizar la homogeneización granulométrica y permita la uniformidad térmica y de las características superficiales.

Asimismo, deberán presentar certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción, acompañado de declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho Registro.

6.3.2. Justificación

La solvencia técnica del empresario que se requiere deberá acreditarse a través de los medios siguientes:

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Descripción de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

6.4. Empresas extranjeras no comunitarias.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad de contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o

profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la Empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas en la contratación con la Administración y/o con empresas públicas, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

6.5. Uniones de empresarios.

Podrán concurrir al procedimiento uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante *Autovía del Camino, S.A.U.* y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En las proposiciones deberá hacerse constar el porcentaje de participación de todos y cada uno de los empresarios que concurran al procedimiento de contratación en unión temporal.

6.6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las empresas que concurran al procedimiento de contratación deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.6.1. Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado *u otras Haciendas Forales o autonómicas* en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Acompañar Certificado de la Agencia Tributaria, y del Gobierno de Navarra, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, o en su caso que acredite la no obligatoriedad de tributar.

6.6.2. Obligaciones con la Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratara de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6.6.3. Acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las circunstancias mencionadas en los precedentes apartados 6.6.1 y 6.6.2 del presente pliego se acreditarán mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, excepto la referida al primer párrafo del citado apartado 6.6.1, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo

del impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los mencionados apartados 6.6.1 y 6.6.2, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6.7. Prohibición de participar en el procedimiento de contratación.

6.7.1. Causas de prohibición

En ningún caso podrán participar en el procedimiento de contratación las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, violencia de género, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, o por infracción muy grave en materia medioambiental, social, laboral, o por acoso sexual o acoso por razón de sexo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- c) Constar en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales regulado por la Orden Foral 156/2008, de 15 de mayo, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se regula la publicación de

las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y se crea el correspondiente Registro.

- d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- e) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, o en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa estatal equivalente.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o del Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero. La prohibición se extenderá a los descendientes menores de edad en el caso de que las personas citadas ostenten su representación legal.

- h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.
- i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la ley foral 2/2018 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.
- j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- k) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la ley foral 2/2018 por causa imputable al adjudicatario.
- l) Haber incumplido cláusulas de algún contrato anterior, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave o muy grave, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios

Haber dado lugar, por causa imputable a ellos, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o con Autovía del Camino, S.A.U.

6.7.2. Prueba de no estar incursos en causas de prohibición

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en las prohibiciones para participar en el procedimiento de contratación podrá realizarse mediante declaración responsable firmada por quien licita, según modelo adjunto en el Anexo I del presente documento.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

6.8. Fuero para las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras acompañarán declaración de someterse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento de contratación y/o consiguiente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

7. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

7.1. Presentación de proposiciones.

Las Empresas que pretendan tomar parte en el procedimiento de contratación deberán presentar **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), adjuntando su proposición u oferta contractual referida necesariamente a las obras tal y como resultan definidas por los documentos base del procedimiento de contratación, **antes de la hora y fecha indicada en el anuncio de licitación**, plazo que en todo caso será superior a quince días naturales a partir de la fecha de publicación del referido anuncio de licitación.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada por razón alguna.

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Autovía del Camino, S.A.U. podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por los licitadores antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a juicio de la misma.

La proposición habrá de comprender la documentación que a continuación se indica, en sobres según indica la plataforma de licitación:

7.1.1. Sobre número 1

Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Se incluirán los documentos que a continuación se consignan:

- Justificación de los requisitos para contratar contemplados en la cláusula 6 del presente pliego. Podrá realizarse mediante declaración responsable firmada por quien licita, según modelo adjunto en el Anexo I del presente documento.
 - En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.
- Documento Nacional de Identidad y Poder Notarial bastante del firmante de la proposición.
- Si la proposición se hiciere por uniones de empresarios, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
 - Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- Declaración de un domicilio habilitado, así como una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Declaración responsable indicando que no han solicitado del Juzgado de lo Mercantil los beneficios previstos en el artículo 5.bis de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.

- Declaración responsable manifestando si se encuentra en situación o trámite de expediente de regulación de empleo o de suspensión de contratos e indicando número de trabajadores que actualmente están incluidos en dicha situación, incluyendo en dicha relación la categoría profesional y el plazo de dicha situación.

Los documentos que se dejan relacionados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Las Empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al español.

Autovía del Camino, S.A.U. podrá discrecionalmente autorizar la subsanación de los defectos y errores que contengan tales documentos y la aportación, en el plazo que al efecto señale, de los que se hubieren omitido.

7.1.2. Sobre número 2

Título: ESTUDIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INFORMATIVA.

Deberá incluir toda la información relativa a aspectos técnicos a valorar de acuerdo con los criterios de valoración indicados en la Cláusula 8.

Autovía del Camino, S.A.U. valorará la capacidad técnica que el licitador tiene para hacer frente al contrato en función de la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación Técnica
 - Memoria explicativa del desarrollo de los trabajos.
 - Relación de obras y certificados de las mismas con empleo de mezclas bituminosas discontinuas en los 3 últimos años.
 - Programa de trabajos y plazo de ejecución de trabajos.
 - Deberá describir detalladamente la secuencia prevista para la ejecución de la obra, especificando las distintas fases consideradas su plazo y la afección al tráfico en cada una de ellas. Plan de obra detallado.
 - Plazo máximo para la ejecución de la obra. En días naturales. Se presentará oferta de plazo máximo de ejecución según modelo adjunto en Anexo III del presente documento.
 - Relación del personal adscrito al trabajo. Con indicación del responsable técnico del contrato. Así mismo debe especificarse:

- Si el personal es o será de plantilla de la empresa o no.
 - Experiencia profesional
 - Titulación académica y formación en PRL
- Equipos de Extendido. Número, características y antigüedad. Se indicará la relación de equipos de trabajo puestos a disposición de la obra. Así mismo debe especificarse de cada uno de ellos:
 - Tipo y características técnicas de los equipos de trabajo
 - Si los equipos de trabajo son en propiedad, arrendados (Leasing-Renting) o subcontratados. En caso de ser subcontratados, además de todo lo indicado anteriormente, se presentará un compromiso del propietario, arrendatario o subarrendatario del expresado equipo, asegurando la puesta a disposición de los mismos para la obra de qué trata el presente pliego.
 - Antigüedad de los mismos.
- Planta de producción. Número, características, ubicación y antigüedad. Se indicará el número de plantas de producción a disposición, sus características, ubicación y antigüedad.
- Riesgos laborales.
 - Descripción del sistema PRL implantado en la empresa.
 - Certificados de gestión en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Certificados de formación PRL del personal adscrito a la obra.
- Calidad de los trabajos
 - Tipo, fichas técnicas y certificados de los materiales a emplear.
 - Plan de aseguramiento de la calidad para la obra.
 - Certificados del Sistema de Gestión de Calidad implantado en la empresa.
- Medioambiente
 - Plan de gestión de residuos.
 - Certificado del Sistema de Gestión Medioambiental implantado en la empresa.
- Documentación social y medioambiental
 - Declaración responsable según Modelo del Anejo V sobre número y porcentaje de trabajadores de la empresa con contrato indefinido. Autovía del Camino, S.A.U. considera de suma importancia la estabilidad del personal dentro de las empresas, lo que proporciona una profesionalización del sector, mejor conocimiento de los riesgos y, por ende, reducción de tasas de accidentalidad laboral.

- Programa de formación anual llevado a cabo durante los dos últimos años por la empresa en materia de riesgos laborales y medioambientales para la totalidad del personal de la compañía, acreditando la misma con los correspondientes certificados. Así mismo el Licitador deberá presentar programa de formación anual previsto para el presente año 2021 debidamente aprobado por la Dirección de la empresa en estas mismas materias.
- Certificados o documentación que acredite la implantación de un sistema de prevención y mitigación de delitos penales en la empresa
- Certificados o documentación que acredite la implantación de políticas de responsabilidad social en la empresa

Cada licitador deberá aportar en este sobre una declaración en la que manifieste que ha estudiado con todo detalle el Proyecto titulado “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”, así como el presente Pliego Regulador de la Contratación y que asume íntegramente y sin reservas el contenido de los mismos, según modelo adjunto en el Anexo IV del presente documento.

7.1.3. Sobre número 3

Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Dentro del sobre se incluirá la oferta económica, por la que el Contratista se compromete a realizar los trabajos y que no podrá superar el presupuesto de licitación, según el modelo adjunto en el Anexo II del presente documento.

Dicha oferta se presentará desglosada en las diferentes unidades de obra que constan en el Proyecto de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la Autovía A-12 Pamplona-Logroño”, aplicando a las mediciones de dicho proyecto, los precios ofertados por el licitador para cada una de las unidades de obra.

Los precios unitarios ofertados se redondearán a dos decimales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.3.b) de la LFCP, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la actividad, sin que en ningún caso los

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los previstos en el citado Convenio, incrementado con los costes de Seguridad Social.

7.2. Propositiones simultáneas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.3. Admisibilidad de variantes.

No se admitirán variaciones sobre las unidades de obra objeto de valoración definidas en el Anexo II del presente documento.

7.4. Admisibilidad y calificación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos de participación de quienes hayan licitado en el procedimiento contenidos en los sobres números 1.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá por la Mesa de Contratación, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se publicará la valoración obtenida en el resto de los criterios.

Y de todo ello, se levantarán las correspondientes actas de manera sucinta y fiel, que serán suscritas por el Presidente y Vocales de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus observaciones, reclamaciones o reservas.

8. ADJUDICACIÓN.

8.1. Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

8.1.1. Criterio evaluable mediante formula

- Proposición económica: puntuación máxima: 50 puntos.

Se dará la puntuación más elevada a la menor de las propuestas económicas recibidas y admitidas, siempre y cuando, conforme a los precios del mercado, guarde la debida coherencia con la documentación técnica, considerando la puntuación de 0 puntos al importe de licitación del presente contrato, según la fórmula que a continuación se indica:

$$Pi = \sin\left(\left(\frac{I_{li} - I_i}{I_{li} - I_{m\acute{a}x}}\right) \times 90^\circ\right) \times P_{m\acute{a}x}$$

Siendo:

Pi.- Puntuación de la oferta estudiada.

I_{ij} .- Importe Base de Licitación (sin IVA).

I_i .- Importe Oferta estudiada (sin IVA).

$I_{m\acute{a}x}$.- Importe de la oferta más baja (sin IVA).

$P_{m\acute{a}x}$.- Puntuación máxima criterios evaluables mediante fórmula (50 puntos).

En el supuesto de que la Mesa de Contratación estimara fundadamente que dicha coherencia no se guarda, requerirá al licitador cuya oferta adolezca de tal defecto para que en el plazo de CUATRO días naturales presente las aclaraciones y/o informes que, sobre el particular, crea oportuno.

Una vez recibidas las aclaraciones y/o informes señalados en el párrafo anterior o transcurrido el plazo concedido para hacerlo sin que se hayan recibido, la Mesa de Contratación decidirá, de manera motivada, con arreglo a las siguientes pautas:

- Si entendiera que la falta de coherencia es de tal importancia que razonablemente imposibilitaría la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos, excluirá a todos los efectos la oferta que la sufra.
- Si entendiera que la falta de coherencia no impediría, aunque sí dificultaría, la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos penalizará el valor obtenido por la oferta que la sufra hasta un máximo de 35 puntos.

Así mismo, se considerarán en principio anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

8.1.2. Criterios cualitativos

- Criterios técnicos: puntuación máxima 40 puntos.

- Memoria: puntuación máxima hasta 10 puntos.
 - Memoria descriptiva de los trabajos

Se valorará el contenido y grado de detalle de la memoria descriptiva de los trabajos a realizar, así como el grado de conocimiento de la obra que se deduzca de la memoria de ejecución.

Igualmente se valorará la experiencia en ejecución de obras con mezclas bituminosas discontinuas.

- Programa de trabajos y plazo de ejecución. puntuación máxima hasta 5 puntos.

- Plan de obra
- Plazo de ejecución

Se valorará el programa de obra y plazo de ejecución propuesto para la ejecución de los trabajos en un plazo menor al indicado en este Pliego.

- Medios materiales y humanos: puntuación máxima hasta 10 puntos
 - Experiencia profesional, titulación académica y formación PRL del personal técnico, encargados y responsable de obra.
 - Equipos de extendido. Número, características y antigüedad
 - Plantas de producción. Número, características, ubicación y antigüedad.

Se puntuará el número, composición y características de los equipos de extendido y plantas de producción.

Relación del personal adscrito al trabajo. El puesto de mayor responsabilidad será cubierto por personal técnico titulado. Debe especificarse si el personal es o será de plantilla de la empresa o no.

Se valorará si los equipos de trabajo son en propiedad, arrendados (Leasing-Renting) o subcontratados.

- Riesgos laborales: puntuación máxima hasta 5 puntos
 - Implantación PRL en la empresa
 - Certificados PRL del personal adscrito a la obra
 - Sello implantación sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo

Se valorará el contenido y grado de detalle de los Sistemas de Gestión PRL implantados en la empresa.

Se valorará la disposición de los certificados acreditativos de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Se valorará la formación en materia PRL de la totalidad del personal adscrito a la obra.

- Calidad de los trabajos. puntuación máxima hasta 5 puntos.
 - Tipo, certificados y características de los materiales a emplear
 - Plan de gestión calidad
 - Sello implantación sistemas de calidad

Se valorará el tipo, características técnicas y documentación de calidad de los materiales a emplear en el desarrollo de los trabajos

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos a realizar.

Se valorará la implantación de un sistema de Gestión de Calidad en el proceso productivo por parte de la empresa licitadora

- Medioambiente. puntuación máxima hasta 5 puntos.

- Plan de gestión residuos de obra
 - Sello implantación sistemas de gestión medioambiental

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de gestión de residuos de los trabajos a realizar.

Se valorará la implantación de un sistema de Gestión de Calidad en el proceso productivo por parte de la empresa licitadora.

- Criterios sociales y medioambientales: puntuación máxima: 10 puntos:

- Contratos indefinidos personal.

Se valorará el número de contratos indefinidos de la totalidad del personal en plantilla de la empresa.

- Programa de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal adscrito a la obra.

Se valorará el programa anual de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal en plantilla de la empresa, tanto la formación recibida durante los dos últimos años (2019 y 2020) como la programada durante el año 2021.

- Implantación de sistemas prevención delitos penales (Compliance).

Se valorará la implantación y desarrollo de un sistema de prevención y mitigación de delitos penales en la compañía. Dicha implantación deberá acreditarse mediante los certificados oportunos. No serán valorados compromisos de implantación a futuro o en vías de desarrollo.

- Implantación de políticas de responsabilidad social.

Se valorará la existencia e implantación de políticas de responsabilidad social empresarial y discapacidad en la empresa. Dichas políticas deberán acreditarse mediante los certificados oportunos. No serán valorados compromisos de implantación a futuro o en vías de desarrollo.

Aquellas ofertas cuya proposición de criterios cualitativos (criterios técnicos más criterios sociales y medioambientales) no alcance como mínimo 20 puntos serán excluidas a todos los efectos, por considerarse técnicamente inadecuadas o que no

garantizan adecuadamente la correcta ejecución del contrato, conforme autoriza el artículo 97 de la LFCP.

La puntuación final de cada oferta se obtendrá por la suma de los puntos otorgados a cada una de ellas al valorar, en la forma descrita, los aspectos económico y técnico.

La oferta que obtenga la máxima puntuación final será considerada por la Mesa de Contratación como la oferta con la mejor calidad precio.

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan idéntica puntuación máxima final, la Mesa de Contratación considerará la más favorable aquella cuya proposición económica haya sido la mejor valorada.

De darse la circunstancia de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación máxima final y, además, idénticas puntuaciones en cada uno de los aspectos (económico y técnico) analizados, la oferta más favorable se decidirá mediante sorteo, el cual se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, con expresa citación, al menos, de los licitadores afectados. De dicho acto se levantará acta, la cual habrá de ser firmada por todos los componentes de la Mesa de Contratación y por los referidos licitadores afectados.

8.2. Adjudicación del contrato.

La Mesa elevará las proposiciones admitidas, con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego para la adjudicación del procedimiento de contratación, al Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Dentro del plazo máximo de TRES (3) MESES, prorrogable otros DOS (2) MESES desde la fecha de la apertura de las documentaciones económicas el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*, realizará la adjudicación que perfeccionará el contrato de obra, o, en su caso, declarará desierto el procedimiento de contratación.

Una vez transcurrido el plazo previsto para la adjudicación sin que el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.* haya adoptado ninguna decisión sobre el particular, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo consideran oportuno, en cuyo caso se procederá a la devolución de las documentaciones aportadas.

9. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, los datos personales que se recaben serán tratados como Responsable por *Autovía del Camino, S.A.U.*, domiciliada en Pamplona, C/ Yanguas y Miranda 1, 3º, que tiene como finalidad la gestión y administración del proceso de contratación, así como cuantos tratamientos deriven del mismo. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato.

Los datos facilitados serán tratados con estricta confidencialidad, siendo adecuados, pertinentes y no excesivos en el ámbito y finalidad descritos. A este efecto, la entidad ha implantado las medidas de seguridad adecuadas conforme el análisis de riesgos realizado.

Puede ejercer sus derechos en la dirección indicada.

Por último, para obtener una información más exhaustiva acerca del tratamiento que la empresa realiza de los datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad a través de la página web www.autoviadelcamino.com.

10. GARANTÍA DEFINITIVA.

10.1. Constitución.

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva en cuantía equivalente al 4% del importe de su oferta (IVA incluido) con carácter previo a la formalización del contrato. La garantía se prestará en el plazo máximo de diez (10) días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías definitivas podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Dicha garantía habrá de ser constituida:

- En metálico.

- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Dicho aval deberá reunir las siguientes características:

- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que *Autovía del Camino, S.A.U.* resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Las entidades que presten el aval habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- No encontrarse en situación de mora frente a la Administración y frente a *Autovía del Camino, S.A.U.* como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales.
 - No hallarse en situación de concurso de acreedores.
 - No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en dicho ramo.

La citada entidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse en situación de mora frente a la Administración y frente a *Autovía del Camino, S.A.U.* como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores seguros de caución.
- No encontrarse en situación de concurso de acreedores.
- No hallarse sometida a medida de control especial o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Dicha garantía surtirá efectos hasta que el asegurado, o quien actúe en su nombre, autorice expresamente su cancelación y devolución.

El plazo de duración del seguro de caución será el de la obligación u obligaciones garantizadas. Si la duración de éstas superase los diez años, el Contratista vendrá obligado a prestar nueva garantía durante el último mes del plazo indicado, salvo que se acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de *Autovía del Camino, S.A.U.*

La garantía deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza.

Dicho certificado individual deberá hacer referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía, así como a que el asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

Las garantías se constituirán:

- Con el ingreso correspondiente en la cuenta corriente que *Autovía del Camino, S.A.U.* disponga al efecto, cuando se trate de garantías en metálico o de valores o los certificados correspondientes.
- Ante *Autovía del Camino, S.A.U.* cuando se trate de aval, que se incorporará directamente al expediente de contratación.

10.2. Reajuste.

En el caso de que se hagan efectivas contra el aval penalizaciones, indemnizaciones u otros conceptos que le sean imputables y que dejen reducido su importe, el adjudicatario se obliga a reponer o ampliar, en la cuantía necesaria, dichas garantías.

A estos efectos, *Autovía del Camino, S.A.U.* notificará al adjudicatario la disminución en el nivel de las garantías, procediendo, según el caso, a:

- Retener de las certificaciones siguientes aquellos importes necesarios para restablecer el nivel de la garantía con anterioridad a la imposición de penalizaciones o indemnizaciones; o
- Requerir al adjudicatario para la constitución de un nuevo aval por un importe equivalente a aquel por el que se haya ejecutado el aval preexistente. El adjudicatario deberá de constituir dicha garantía en el plazo de diez (10) días hábiles desde que fuera requerido para ello.

En el supuesto de que se presente cualquier reclamación judicial, administrativa o arbitral, carga, derecho real o gravamen, o se notifique a *Autovía del Camino, S.A.U.* solicitud judicial o administrativa de retención de certificaciones, por trabajos realizados en base al contrato, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá retener, de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario,

el importe reclamado hasta la cantidad que se le adeude, siempre que dicho importe exceda de la retención y garantía a que se hace referencia en los párrafos anteriores, y por el importe de dicho exceso, debiendo comunicarlo de forma fehaciente al adjudicatario en el plazo de los diez días siguientes, con la documentación que justifique la retención.

No obstante, la responsabilidad del adjudicatario no se agota con la incautación de las retenciones, sino que se obliga a indemnizar a *Autovía del Camino, S.A.U.* por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de las mismas.

10.3. Extensión.

Las garantías definitivas (principal y, en su caso, complementarias) responderán del cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, con arreglo a lo establecido en el mismo.

10.4. Devolución y cancelación.

Aprobada la recepción y la liquidación definitivas de las obras, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se procederá a su devolución, o a la cancelación del aval, con arreglo a lo establecido en el contrato.

11. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

11.2. Formalización del contrato.

Una vez constituida la garantía definitiva y aportada por el adjudicatario la documentación acreditativa de los requisitos para contratar establecidos en el presente Pliego, así como los demostrativos de la solvencia técnica y económica requeridos, o de la complementaria que se le haya podido requerir con motivo de la adjudicación definitiva, se procederá, en el lugar y fecha que señale *Autovía del Camino, S.A.U.* y de manera improrrogable dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la adjudicación definitiva, a la formalización del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el Contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando, por causas imputables al Contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá darlo por resuelto. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

De darse la circunstancia prevista en el apartado anterior, *Autovía del Camino, S.A.U.*, podrá optar por adjudicar el contrato a la persona física o jurídica cuya oferta haya sido la siguiente mejor puntuada, o iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12.1. Seguridad y Salud

La relación en materia de Seguridad y Salud entre *Autovía del Camino, S.A.U.* y el Contratista se ceñirá, en general, a lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y legislación derivada.

El coste de implantación de las medidas preventivas estará incluido en los precios de las unidades que conforman este documento.

En cumplimiento del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Contratista deberá redactar un Plan de Seguridad en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser presentado por el Contratista dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato. Este plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones

que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del anterior apartado.

Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

El Contratista contará con los Recursos Preventivos necesarios en cumplimiento de la legislación vigente. Nombrará un interlocutor en esta materia, que atenderá las indicaciones del Coordinador de Actividades Empresariales de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Autovía del Camino, S.A.U., para la correcta coordinación de actividades empresariales, podrá requerir al Adjudicatario que toda la documentación concerniente a prevención de riesgos laborales y en materia laboral, sea trasladada directamente por el mismo a través de plataformas electrónicas de gestión que *Autovía del Camino, S.A.U.* dispondrá para su correcto tratamiento.

12.2. Responsabilidad en materia laboral

El Contratista, como patrono de todo el personal que utiliza para la ejecución del contrato:

- Responderá ante las autoridades, organismos y tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral.
- Queda obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad contratada.
- En calidad de responsable civil solidario, responderá de cualquier accidente ocurrido o producido por la marcha de sus trabajos.
- Deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cuotas, y se compromete a presentar los TC-1, TC-2 y recibo de autónomos, tan pronto le sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Entregará los correspondientes justificantes de estar al corriente de pago a su personal, cuantas veces le sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Entregará a *Autovía del Camino, S.A.U.* la relación de trabajadores que vayan a intervenir en el contrato, en el momento en que se conozca su participación: nombre, apellidos y D.N.I.
- Entregará a *Autovía del Camino, S.A.U.* copia de la Apertura de Centro de Trabajo por su parte.
- Tendrá concertado un Seguro Temporal de Accidentes y un Seguro de Responsabilidad Civil, y lo mantendrá durante la vigencia del contrato.

13. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

13.1. Principios Generales de Ejecución

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente, a las estipulaciones del presente pliego y a las condiciones técnicas recogidas en el proyecto de obra.

13.2. Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, *Autovía del Camino, S.A.U.* entregará al Contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El Contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el plazo de 7 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de *Autovía del Camino, S.A.U.* y el Contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El Contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el Contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

13.3. Trabajos a realizar

La totalidad de los trabajos a llevar a cabo en el presente pliego se ajustarán a lo establecido en el proyecto “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” redactado por *Autovía del Camino, S.A.U.*

13.4. Señalización de las obras

La totalidad de la señalización necesaria para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el presente Pliego y en el proyecto constructivo, serán realizadas por el Contratista.

Autovía del Camino, S.A.U. podrá modificar las soluciones previstas por motivos de seguridad a los usuarios de la vía, del personal propio y del Contratista y otras causas justificadas.

El Contratista podrá presentar propuestas alternativas a *Autovía del Camino, S.A.U.*, siempre que las mismas no produzcan condiciones de seguridad inferiores a lo aquí establecido o perjuicios económicos a *Autovía del Camino, S.A.U.* por reducción de ingresos derivados del conteo de tráfico. El Director de Obras debe aprobar cualquier propuesta de modificación de señalización antes de llevarse a cabo.

13.5. Materiales a utilizar

El Contratista notificará al Director de las obras con suficiente antelación la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, a fin de que por el Director de las obras, puedan ordenarse los ensayos necesarios para acreditar su idoneidad. La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para el acopio de los materiales, sin perjuicio de la ulterior comprobación, en cualquier momento, de la permanencia de dicha idoneidad.

13.6. Horario de trabajos

La totalidad de los trabajos incluidos en el presente pliego serán realizados en horario diurno (de 08:00 a 20:00 horas).

Pese a lo anterior, en caso de que por razones de seguridad o de producción exijan realizarse en horario nocturno, los mismos deberán ser previamente autorizados por el Director de las obras, y realizarse solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Director de las obras ordene, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos.

El Contratista dispondrá diariamente de la señalización necesaria para el correcto desvío del tráfico para la correcta ejecución de los trabajos. La dirección facultativa junto con *Autovía del Camino, S.A.U.* comprobará que se cumplan estas condiciones. Así mismo el Contratista mantendrá o modificará si es necesario dicha señalización a lo largo del día, de manera que se disponga de tajo continuado.

Los horarios anteriormente expuestos, pueden verse modificados por razones ajenas a Autovía del Camino, como inclemencias meteorológicas u otras razones de fuerza mayor, de manera que el Contratista no tendrá derecho a abono alguno por disminución de la jornada de trabajo.

13.7. Periodo de garantía

El período de garantía de la obra será de un (1) año desde la firma del Acta de recepción de la misma.

13.8. Gestión de residuos

El Contratista redactará en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, un plan de gestión de residuos definitivo en base al presentado en la oferta de licitación, en el que refleje cómo llevará a cabo sus obligaciones en relación con los residuos generados durante la ejecución de los trabajos.

Este plan, una vez aprobado por *Autovía del Camino, S.A.U.*, se incorporará al contrato y adquirirá carácter contractual.

El coste de implantación de las medidas preventivas de residuos de obra está incluido en los precios de las unidades que conforman esta obra.

13.9. Control de calidad

El Contratista redactará en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, un plan específico de control de la calidad en base al plan de aseguramiento de la calidad propuesto en la oferta de licitación, con indicación de puntos específicos de control de la ejecución de los trabajos, número y ensayos a realizar reflejando como llevará a cabo sus obligaciones con relación al control de calidad durante la ejecución de los trabajos.

Para la evaluación de cuanto se prescribe acerca de las características de los materiales y sus condiciones de puesta en obra, *Autovía del Camino, S.A.U.* puede contratar con un laboratorio independiente acreditado, el plan de ensayos de los materiales. El abono de estos ensayos correrá a cargo directamente de *Autovía del Camino, S.A.U.* y su coste no está incluido dentro del presupuesto de la obra. Discrecionalmente *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá optar por otras modalidades de control.

El Contratista está obligado a presenciar o admitir en todo momento dichos ensayos o aquellos que la Dirección de Obra estime oportunos, a fin de comprobar la calidad, resistencia y características de los materiales empleados o que hayan de emplearse; así como sus condiciones de puesta en obra.

La determinación de los procedimientos y normas a aplicar para la realización de los ensayos y análisis, y el enjuiciamiento o interpretación de los ensayos, serán competencia exclusiva de la Dirección Facultativa de las Obras.

De forma complementaria, el Contratista dispondrá a su costa el 1% del presupuesto de ejecución material del conjunto de la obra que se considerará incluido en los precios de las distintas unidades de obra, para aumentar el control de calidad suscrito por *Autovía del Camino, S.A.U.* o para efectuar los ensayos de contraste. Para esta parte del control de calidad, el Contratista deberá elaborar un plan de control de obra que será entregado con anterioridad al comienzo de los trabajos, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra. Dicho plan de control de calidad tendrá carácter obligatorio y para su ejecución, el Contratista contratará un laboratorio acreditado que deberá ser designado y aceptado por la Dirección de Obra.

En el caso de disparidad de resultados entre los laboratorios, se tomarán como ensayos de referencia los correspondientes al control de calidad a ejecutar por *Autovía del Camino, S.A.U.*, que prevalecerán sobre el resto, salvo que se efectúen ensayos de contraste según el procedimiento específico que determine la Dirección de Obra.

13.10. Actuaciones finales y limpieza de las obras

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y todo tipo de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo del Contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

13.11. Obligaciones del contratista en materia de protección de datos

Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el Contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, éste se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, deberá asegurar que reúne todas las garantías señaladas en la normativa en su condición de encargado de tratamiento y presentará una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a *Autovía del Camino, S.A.U.* cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

En el caso de que el personal del Contratista incumpla el deber de secreto o comunicara los datos personales a terceros, o los utilizara con cualquier otro fin, el proveedor será considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

El Contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por *Autovía del Camino, S.A.U.* necesarios para la correcta prestación del objeto del contrato.

Será considerado como Información Confidencial todos los datos e informaciones relacionadas con la ejecución del servicio, debiendo el Contratista mantener la información en secreto.

14. CERTIFICACIONES

La certificación de los trabajos ejecutados se realizará de forma mensual mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados por el Contratista a las mediciones realmente ejecutadas de cada unidad de obra. El importe de Ejecución Material resultante será incrementado en los correspondientes Gastos Generales (10%) y Beneficio Industrial (6%).

El IVA será objeto de abono independiente.

Autovía del Camino, S.A.U. dispondrá de un plazo de 10 días desde la recepción de la certificación para su aprobación o para formular los reparos si los hubiese.

Una vez conformada la certificación, que tendrá el carácter de abono a cuenta hasta la finalización completa de la obra, el Contratista emitirá la factura correspondiente que *Autovía del Camino, S.A.U.* abonará mediante transferencia a 180 días de fecha de factura.

No se aplicará revisión de precios.

15. INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES

El Contratista será responsable de fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato y tendrá la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la deficiente ejecución de las labores subcontratadas que contractualmente le corresponden.

15.1. Aplicación de penalidades

Si el Contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, *Autovía del Camino, S.A.U.*, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, *Autovía del Camino, S.A.U.* descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen danos o perjuicios, la correspondiente indemnización.

15.2. Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión del Contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento contractual, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia con relación al conjunto del contrato, etc., por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Todo incumplimiento o cumplimiento defectuoso cometido por el Contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento leve: Se considerarán incumplimientos leves, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidos a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán los siguientes:

- Incumplimiento de la obligatoria presencia de los encargados de obra señalados en su oferta, en la fecha de replanteo de inicio de obra.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo leve para el trabajador, sus compañeros o terceros.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- Por retraso en la finalización diaria de los trabajos según programa: por cada hora o fracción de hora de retraso en la apertura del tramo afectado por los trabajos a las condiciones normales de tráfico salvo causa ajena al contratista. Esta penalización no anula la penalización por disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía abajo indicada
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- Por aplicar insuficiencia de medios humanos, maquinaria o materiales a las labores contratadas, por día o incidente.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Por falta de higiene, limpieza y/o buen estado de la indumentaria, vehículos y maquinaria destinada a las labores contratadas, por cada caso que se registre.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Incumplimiento grave: Son clasificados como incumplimientos graves aquellos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete e inferior a quince días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros o la reiteración de más de 3 faltas leves en materia de seguridad y salud.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones o la comisión de tres faltas leves en el transcurso del contrato.
- Por incumplimiento de las medidas de señalización de las obras contratadas establecidas en la legislación vigente o requeridas por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos, maquinaria o materiales de forma continuada.

Incumplimientos muy graves: Son clasificados como incumplimientos muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del Contratista.

Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo muy grave para el trabajador, sus compañeros o terceros o la reiteración de más de 3 faltas graves en materia de seguridad y salud.
- El incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales con relación a sus trabajadores.

- El fraude económico a *Autovía del Camino, S.A.U.*, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que esta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el responsable del contrato de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

15.3. Cuantía de las penalizaciones

Autovía del Camino, S.A.U. aplicará las siguientes penalizaciones al Contratista por deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al mismo:

- Incumplimientos leves: Cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de entre el 0,5% y el 1% del precio del contrato.

- Incumplimientos graves: Por cada comisión de un incumplimiento grave, podrá ser sancionado el Contratista con un importe de entre el 1,01% y el 5% del precio del contrato.
- Incumplimientos muy graves: El incumplimiento muy grave podrá ser sancionado o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

Además, por la disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía (cierre a la circulación de uno o más carriles del tronco de la Autovía, o alguno de los ramales de entrada o salida de la misma) debida a deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al Contratista, se aplicará una penalización que se calculará de la siguiente manera: se tomará el valor de la IMD total del subtramo de Autovía afectado correspondiente al mismo día del año anterior, y se dividirá por 24, este valor de tráfico horario se denomina “H”.

- Por cada carril cortado (máximo 3) se aplicará una sanción de 10 céntimos de euro por “H” y hora de cierre.
- En caso de corte de un ramal de acceso del subtramo, se aplicará 20 céntimos de euro por “H”, por cada hora de cierre.
- En caso de cierre total de la Autovía se aplicará 100 céntimos de euro por “H”, por cada hora de cierre.

A estas penalizaciones se añadirá la posible merma de ingresos de *Autovía del Camino, S.A.U.* por reducción del Canon de Demanda derivado de una disminución de tráfico en la Autovía motivada por las incidencias objeto de penalización.

Los incumplimientos serán comunicados por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en *Autovía del Camino, S.A.U.* Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

En caso de incumplimiento grave de las labores por parte del Contratista, o en caso de situaciones de emergencia o de grave riesgo para la prestación del servicio sin actuación por parte de aquel, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá actuar de oficio en sustitución del mismo.

En dicho caso *Autovía del Camino, S.A.U.*, con independencia de posibles sanciones o reclamación de daños y perjuicios, repercutirá al Contratista los costes de su intervención, que

deberán ser abonados por éste en un plazo no superior a 30 días desde que le sea remitida la correspondiente carta de pago.

Será causa de resolución del contrato a instancia de *Autovía del Camino, S.A.U.* el incumplimiento grave reiterado por el Contratista de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

16. SEGUROS

El Contratista deberá tener contratada, y mantener en vigor durante el plazo de vigencia del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las distintas responsabilidades civiles por los trabajos subcontratados y a sus posibles subcontratistas. El límite de indemnización para las garantías de este seguro no será inferior a 300.000 €.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que pudiera producir a la autovía, a los vehículos o a los conductores que transiten por la misma.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, aparte de las establecidas en la cláusula decimoquinta de este Pliego, la resolución del Contrato de la Concesión de Obras Públicas para la construcción, conservación y explotación de la autovía Pamplona-Logroño, con los efectos previstos en dicho contrato y demás legislación aplicable para los distintos motivos de resolución.

18. CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización escrita de *Autovía del Camino, S.A.U.*

El Contratista, previamente al inicio, podrá proponer a *Autovía del Camino, S.A.U.* la subcontratación parcial de las labores. *Autovía del Camino, S.A.U.*, una vez analizada la propuesta, podrá estimar o desestimar la solicitud. En el supuesto de desestimación de la

propuesta, el Contratista vendrá obligado a llevar a cabo las labores contratadas de forma directa, con el personal de plantilla y la maquinaria y los medios auxiliares de su propiedad.

En el caso de que se autoricen subcontrataciones, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá exigir, y el Contratista se compromete a presentar, declaración acreditativa de la situación de los pagos pendientes de abono por este o cualquier otra reclamación contra aquella, en el momento de la entrega de la última certificación.

El Contratista se compromete a trasladar y a hacer cumplir a sus subcontratistas todas las instrucciones que reciba de *Autovía del Camino, S.A.U.* y que afecten a los mismos.

19. GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS

Todos los gastos, impuestos, tasas, arbitrios, garantías para autorizaciones, entre las que se encuentran las que resulta necesario depositar en los diferentes Organismos Públicos para la obtención de las autorizaciones pertinentes bien sea en metálico o mediante aval bancario; derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el contrato y todos aquellos que se produzcan hasta la total terminación de los trabajos, serán tramitados y satisfechos por el Contratista.

Así pues, serán de cuenta del Contratista las licencias, tasas y consumo de servicios necesarios para la realización de los trabajos.

Por lo que se refiere específicamente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que grava la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, se incluirá como partida independiente en las certificaciones para su abono por *Autovía del Camino, S.A.U.*

20. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

21. SUMISIÓN A ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del contrato, relacionado directa o indirectamente con el mismo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y sus Estatutos, con compromiso de dar cumplimiento al laudo arbitral que en desarrollo de dicho arbitraje se dicte.

22. RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122, siguientes y concordantes de la LFCP, siendo jurisdicción competente la que resulta de la aplicación del artículo 35 de la citada ley foral.

La presentación de una oferta a la presente licitación concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

23. ANUNCIOS.

Los gastos ocasionados por la inserción de cualesquiera anuncios relacionados con el presente procedimiento de contratación, en cualesquiera diarios o boletines, oficiales o no, serán por cuenta del adjudicatario.

24. DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL CAMINO, S.A.U.

A todos los efectos referidos al procedimiento de contratación, se tendrá como domicilio de *Autovía del Camino, S.A.U.* en Pamplona, C/ Yanguas y Miranda nº1 – 3ª planta – Oficina 3, Código Postal 31002.

Pamplona, Mayo de 2021.

Enrique García Díez
JEFE DE EXPLOTACIÓN

**ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por Autovía del Camino, S.A.U.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		€
Gastos Generales	(10%)	€
Beneficio Industrial	(6%)	€
Suma		€
OFERTA DEL LICITADOR		€

El IVA será objeto de abono independiente.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor – Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

La cantidad anteriormente ofertada es obtenida de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el licitador a las mediciones del proyecto de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” según el desglose siguiente:

Código	NatC	Ud.	Resumen	Medición	Precio Unitario	Importe
001	Capítulo		Tronco	1	0,00	0,00
0011	Capítulo		Saneos y rasantes	1,00	0,00	0,00
U001	Partida	m ²	Fresado del firme en 1 cm de espesor hasta 4 cm Fresado del firme en 1 cm de espesor de mezcla bituminosa, incluso carga, barrido y transporte a gestor autorizado hasta 4 cm de espesor	1.248,00		0,00
U008	Partida	t	Emulsión asfáltica termoadherente C60B3 TER Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente C60B3 TER, con dotación mínima de ligante residual 250 gr/m2, incluso barrido y preparación de superficie.	0,31		0,00
U010	Partida	t	Betún asfáltico B50/70 Betún asfáltico B50/70, empleado en fabricación de mezclas bituminosas en caliente.	4,70		0,00
27.50	Partida	t	Mezcla bituminosa AC22 bin B50/70 S, caliza en saneos Mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC22 bin B50/70 S, de granulometría gruesa para capa intermedia y árido calizo, excepto betún, incluido filler, extendida y compactada.	109,20		0,00
E42	Partida	m2	Microfresado Microfresado mediante Microfresadora wirtgen w-2000 con tambor especial de microfresado de 672 picas y sistema electrónico de nivelación multiplex con 6 captadores ultrasónicos o similar, barredora con cepillos especiales de acero de alta producción incluido limpieza con agua a presión y transporte a vertedero del producto de fresado incluso medios auxiliares, totalmente terminado.	10.400,00		0,00
Total 0011				1,00	0,00	0,00
0012	Capítulo		Refuerzo 4 cm PA-16	1,00	0,00	0,00
U001	Partida	m ²	Fresado del firme en 1 cm de espesor hasta 4 cm Fresado del firme en 1 cm de espesor de mezcla bituminosa, incluso carga, barrido y transporte a gestor autorizado hasta 4 cm de espesor	26.084,00		0,00
U002	Partida	t	Emulsión Asfáltica modificada termoadherente C60BP3 TER Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente modificada C60BP TER, con dotación mínima de ligante residual 400 gr/m2, incluso barrido, árido de cobertura y preparado de la superficie.	171,11		0,00

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor – Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

U003	Partida	m ²	Mezcla bituminosa PA-16 PMB 45/80-65, ofita en capa de rodadura Mezcla bituminosa en caliente tipo PA-16 PMB 45/80-65 ofita en capa de rodadura de espesor 4 cm, excepto betún, incluido filler, extendida y compactada. Extendido mediante barra larga de nivelación en capa de espesor 4 cm (con variación inferior al 10%). Con una densidad aparente mínima de 2.14 t/m3.	244.427,06		0,00
U004	Partida	t	Betún Asfáltico modificado PMB 45/80-65 Betún asfáltico PMB 45/80-65, empleado en fabricación de mezclas bituminosas en caliente.	895,49		0,00
U005	Partida	m ²	Silo de transferencia móvil Silo de transferencia móvil para el suministro de aglomerado a las extendedoras de forma continua, tipo SMT ROADTEC 2500 o similar, incluido todo lo necesario para su utilización.	242.077,06		0,00
Total 0012				1,00	0,00	0,00
0015	Capítulo	Refuerzo 3 cm BBTM 11B		1,00	0,00	0,00
U001	Partida	m ²	Fresado del firme en 1 cm de espesor hasta 4 cm Fresado del firme en 1 cm de espesor de mezcla bituminosa, incluso carga, barrido y transporte a gestor autorizado hasta 4 cm de espesor	0,00		0,00
U008	Partida	t	Emulsión asfáltica termoadherente C60B3 TER Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente C60B3 TER, con dotación mínima de ligante residual 250 gr/m2, incluso barrido y preparación de superficie.	11,18		0,00
U025	Partida	m2	Mezcla bituminosa BBTM 11B PMB 45/80-65 ofita en capa de rodadura Mezcla bituminosa en caliente tipo BBTM 11B PMB 45/80-65 ofita en capa de rodadura de tronco de 3 cm de espesor, excepto betún, incluido filler, extendida con barra larga de nivelación y compactada.	22.365,00		0,00
U004	Partida	t	Betún Asfáltico modificado PMB 45/80-65 Betún asfáltico PMB 45/80-65, empleado en fabricación de mezclas bituminosas en caliente.	73,14		0,00
U005	Partida	m ²	Silo de transferencia móvil Silo de transferencia móvil para el suministro de aglomerado a las extendedoras de forma continua, tipo SMT ROADTEC 2500 o similar, incluido todo lo necesario para su utilización.	22.365,00		0,00
Total 0015				1,00	0,00	0,00
0013	Capítulo	Marca Vial		1,00	0,00	0,00
E43	Partida	m	Marca vial longitudinal acrílica blanca de 10 cm de anchura en capa de rodadura, incluso premarcaje Marca vial longitudinal acrílica blanca de 10 cm de anchura sobre nueva capa de rodadura, de cadencia conforme a instrucción 8.2-IC, incluso premarcaje	51.161,50		0,00

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor – Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

E44	Partida	ud	Marca vial discontinua 2 componentes	14,00	0,00
			PA marca vial discontinua no reflexiva en pintura dos componentes en frio de 10 cm de anchura, color amarillo en balizamiento de líneas aéreas eléctricas según instrucciones dirección de obra, incluso premarcaje, totalmente terminado		
			Total 0013	1,00	0,00
0014	Capítulo		Sustitución de juntas	1,00	0,00
U0013	Partida	m	Sustitución junta existente por junta tipo elástica	102,00	0,00
			Sustitución de las actuales juntas de estructuras por unas nuevas de tipo elástico realizadas en mortero elástico mediante ligante bituminoso en caliente. Incluido retirada de junta existente de neopreno armado si fuera necesario, y regularización de camas de asiento con mortero de alta resistencia. Incluido gestión de residuos con gestor autorizado conforme a las características del pliego de condiciones. Totalmente terminadas		
			Total 0014	1,00	0,00
			Total 001	1	0,00
002	Capítulo		Enlaces	1	0,00
0021	Capítulo		Refuerzo 4 cm AC16 surf	1,00	0,00
U001	Partida	m ²	Fresado del firme en 1 cm de espesor hasta 4 cm	3.130,00	0,00
			Fresado del firme en 1 cm de espesor de mezcla bituminosa, incluso carga, barrido y transporte a gestor autorizado hasta 4 cm de espesor		
U008	Partida	t	Emulsión asfáltica termoadherente C60B3 TER	19,54	0,00
			Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente C60B3 TER, con dotación mínima de ligante residual 250 gr/m2, incluso barrido y preparación de superficie.		
U009	Partida	m ²	Mezcla bituminosa AC16 surf B50/70 ofita	39.049,92	0,00
			Mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC16 surf B50/70 S árido ofítico para capa de rodadura, excepto betún, incluido filler, extendida y compactada.		
U010	Partida	t	Betún asfáltico B50/70	185,47	0,00
			Betún asfáltico B50/70, empleado en fabricación de mezclas bituminosas en caliente.		
			Total 0021	1,00	0,00
0022	Capítulo		Marca Vial	1,00	0,00
E43	Partida	m	Marca vial longitudinal acrílica blanca de 10 cm de anchura en capa de rodadura, incluso premarcaje	10.484,94	0,00
			Marca vial longitudinal acrílica blanca de 10 cm de anchura sobre nueva capa de rodadura, de cadencia conforme a instrucción 8.2-IC, incluso premarcaje		
			Total 0022	1,00	0,00
0023	Capítulo		Sustitución de juntas	1,00	0,00

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor – Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

U0013	Partida	m	Sustitución junta existente por junta tipo elástica	100,00	0,00
			Sustitución de las actuales juntas de estructuras por unas nuevas de tipo elástico realizadas en mortero elástico mediante ligante bituminoso en caliente. Incluido retirada de junta existente de neopreno armado si fuera necesario, y regularización de camas de asiento con mortero de alta resistencia. Incluido gestión de residuos con gestor autorizado conforme a las características del pliego de condiciones. Totalmente terminadas		
Total 0023				1,00	0,00
Total 002				1	0,00
003	Capítulo		Seguridad y Salud	1	0,00
0031	Capítulo	u	Equipos protección individual	1,00	0,00
EPI01	Partida	u	Par Bota de seguridad	15,00	0,00
			Par de botas de seguridad resistentes a la humedad, de piel rectificada, con tobillera acolchada, suela antideslizante y antiestática, cuña amortiguadora para el talón, lengüeta de fuelle, de desprendimiento rápido, con plantillas y puntera metálicas.		
EPI02	Partida	u	Mono o buzo de trabajo	15,00	0,00
			Mono de trabajo, de poliéster y algodón, con bolsillos exteriores.		
EPI03	Partida	u	Chaleco reflectante	15,00	0,00
			Chaleco reflectante con tiras reflectoras en cintura, pecho y espalda, homologado s/UNE-EN 471.		
EPI04	Partida	u	Par de guantes de uso general	15,00	0,00
			Par de guantes para uso general, con palma, nudillos, uñas y dedos índice y pulgar de piel, dorso de la mano y manguito de algodón, forro interior y sujeción elástica en la muñeca.		
EPI05	Partida	u	Protección auditiva	15,00	0,00
			Protector auditivo auricular, acoplado a la cabeza con arnés y orejeras antiruido, homologado s/UNE-EN 352-1 y UNE-EN 458.		
EPI06	Partida	u	Mascarilla con filtro	15,00	0,00
			Mascarilla con protección respiratoria, homologada s/UNE-EN 140.		
EPI07	Partida	u	Casco de seguridad homologado	15,00	0,00
			Casco de seguridad con arnés de adaptación. Certificado CE s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.		
EPI08	Partida	u	Gafas antipartículas	15,00	0,00
			Gafas de seguridad antimpactos estándar con montura universal con visor transparente y tratamiento contra el empañamiento, homologadas s/UNE-EN 167 y UNE-EN 168.		
EPI09	Partida	u	Crema solar	15,00	0,00

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor – Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

Crema con factor de protección solar (SPF) frente a los rayos solares.

Total 0031				1,00	0,00	0,00
0032	Capítulo	Instalaciones de higiene y bienestar		1,00	0,00	0,00
IH01	Partida	mes	Alquiler caseta de obra con aseos	1,50		0,00
			Mes de alquiler de caseta prefabricada de 6,00x2,45x2,63 m. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido. Ventana de 0,84x0,80 m de aluminio anodizado, corredera, con reja y luna de 6 mm., termo eléctrico de 50 l., dos placas turcas, dos placas de ducha, dos piletas de cuatro grifos y un urinario, todo de fibra de vidrio con terminación de gel-coat blanco y pintura antideslizante, suelo contrachapado hidrófugo con capa fenólica antideslizante y resistente al desgaste, puerta de madera en turca, cortina de ducha. Tubería de polibutileno no aislante y resistente a incrustaciones, hielo y corrosiones, instalación eléctrica mono. 220V con automático. Con transporte a 150 Km (ida y vuelta). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. S/ R.D. 486/1997.			
IH02	Partida	u	Taquilla metálica individual	15,00		0,00
			Taquilla metálica individual para vestuario, de 1,80 m de altura en acero laminado en frío, con tratamiento antifosfatante y anticorrosivo, con pintura secada al horno, cerradura, balda y tubo percha, lamas de ventilación en puerta, colocada.			
IH03	Partida	u	Espejos aseo	2,00		0,00
			Espejo para vestuario y aseos colocado.			
IH04	Partida	u	Mesa de madera	1,00		0,00
			Mesa de madera con capacidad para 10 personas.			
IH05	Partida	u	Depósito/cubo de basura	1,00		0,00
			Cubo para recogida de basuras.			
IH06	Partida	u	Banco de madera para 5 personas	4,00		0,00
			Banco de madera con capacidad para 5 personas.			
IH07	Partida	u	Acometida de agua, saneamiento y energía eléctrica	1,00		0,00
			Acometida provisional para caseta de obra.			
IH08	Partida	u	Extintor	2,00		0,00
			Extintor en polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 21A/113B, de 6 Kg. De agente extintor con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según norma EN-3/1996. Medida la unidad instalada según R.D. 486/97.			
Total 0032				1,00	0,00	0,00
0033	Capítulo	u	Medicina Preventiva	1,00	0,00	0,00
MP01	Partida	u	Botiquín	1,00		0,00

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor – Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

			Botiquín para obra fabricado en acero pintado al horno, con tratamiento anticorrosivo y serigrafía de cruz. Color blanco con contenidos mínimos obligatorios, colocado.			
MP02	Partida	u	Reposición de botiquín	1,00	0,00	
			Reposición contenidos mínimos de botiquín.			
MP03	Partida	u	Formación PRL	15,00	0,00	
			Costo de formación durante la obra en materia de seguridad y salud en el trabajo, considerando 2 horas a la semana realizada por un responsable.			
MP04	Partida	u	Reconocimiento médico	15,00	0,00	
			Reconocimiento médico básico anual del trabajador. compuesto por control de visión, audiometría, analítica de sangre y orina con 12 parámetros.			
Total 0033				1,00	0,00	0,00
0034	Capítulo	m²	Señalización de obras	1,00	0,00	0,00
U014U O15	Partida	m²	Señalización de obras	305.841,98		0,00
			Equipo de señalización por m2 de extendido de mezcla bituminosa en caliente en la capa de rodadura, tanto en tronco como en ramales, incluso señalización para pintado posterior de la zona de actuación, incluido todo el personal necesario, vehículo de transporte y todos los medios auxiliares (pilas para cascadas luminosas, proyectores, combustible, elementos luminosos, etc.), ejecutando los desvíos conforme a los planos de proyecto o las órdenes del Director de obra.			
Total 0034				1,00	0,00	0,00
Total 003				1	0,00	0,00
Total 0				1,00	0,00	0,00

Gastos Generales (10%)

-

Beneficio Industrial (6%)

-

-

Presupuesto Base de Licitación sin IVA

-

IVA (21%)

-

Presupuesto Base de Licitación con IVA

-

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN

DURACIÓN

Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la días naturales
autovía A-12 Pamplona-Logroño

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego Regulador para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de refuerzo del firme del Tramo General 2 (Variante de Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño y conociendo el proyecto “Refuerzo del firme del Tramo General 1 (Zizur Mayor - Puente la Reina) de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” redactado por *Autovía del Camino, S.A.U.*, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones establecidos en los mencionados documentos.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATOS
INDEFINIDOS EN LA EMPRESA.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Declaro que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, el número de trabajadores dados de alta en nuestra empresa es de, disponiendo de contrato indefinido un total de trabajadores, lo que supone un% de la plantilla con contrato indefinido.

En caso de resultar adjudicatario/a, acreditaré la veracidad de los datos aportados en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)